RESOLUCIÓN N° - 2051 - 19 DE SETIEMBRE – 2.013.

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS "FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS DE FRANCISCO ROTELA Y MEGA SERVICE S.R.L." PARA EL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2013 ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS Y ESCALERAS - 2DO LLAMADO (ID 260.764), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2013.----------

VISTO:

El procedimiento a contratación **N° 17/2013 - Adquisición de Desmalezadoras y Escaleras – 2do llamado (ID 260.764),** llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la **modalidad de Contratación Directa**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 324.347.----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 22/2013 de fecha 30 de Julio de 2.013, correspondiente al procedimiento a Contratación Directa N° 17/2013 - Adquisición de Desmalezadoras y Escaleras – 2do llamado (ID 260.764), han presentado oferta las empresas: AVALON S.A., MEGA SERVICE S.R.L., DISTRIPAR de Fredesvindo Girett López, DISTRIBUIDORA ARAMI de Fátima Concepción Pavón Cubilla, CIFRA REPRESENTACIONES de Ciriaca Céspedes de Rotela, FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Rotela.----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas.----------

Que, según Dictamen de Evaluación del procedimiento a Contratación Directa N° 17/2013 Adquisición de Desmalezadoras y Escaleras – 2do llamado (ID 260.764) de fecha de 19 de Setiembre de 2013, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas de la siguiente manera: ----------

Se deja constancia, que en la primera fecha prevista para la Apertura de sobres, 19 de Junio de 2013, se ha recepcionado las ofertas de las empresas AVALON S.A. y MEGA SERVICE S.R.L., conforme se indica en el Acta de recepción, por lo cual se ha procedido a enviar una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 30/07/2013, según consta en el Expediente Nº 324.347/2013 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

La solicitud de prórroga se realizó con el objeto de contar con el mínimo de oferentes y de conformidad a lo que establece el Artículo 1° de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que textualmente dice: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación".*----------

En fecha 30 de Julio de 2013 han presentado sus ofertas las empresas AVALON S.A., MEGA SERVICE S.R.L., DISTRIPAR de Fredesvindo Girett López, DISTRIBUIDORA ARAMI de Fátima Concepción Pavón Cubilla, CIFRA REPRESENTACIONES de Ciriaca Céspedes de Rotela, FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Rotela. Los documentos presentados por cada empresa se han indicado en el Acta de Apertura de Sobres N° 22/2013.---------

El Comité de Evaluación da lectura al Acta de Apertura de Sobres correspondiente al procedimiento a Contratación Directa para Adquisición de Desmalezadoras y Escaleras – 2do llamado, dejando constancia de que los precios unitarios y totales de las ofertas se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen.----------

Prof. Lic. Gladys García Benítez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO
RECTORADO
Villarrica - Paraguay

Prof. Ing. [illegible]
RECTOR

Se procede a la evaluación de las ofertas recibidas conforme a los siguientes puntos: ----------

1- Evaluación de los Documentos y las Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados----------

De acuerdo a las disposiciones legales y a las Especificaciones Técnicas solicitadas en el procedimiento a contratación, el Comité realiza las siguientes observaciones: ----------

- AVALON S.A.: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Ítem 1.--------
- MEGA SERVICE S.R.L.: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en los Ítems 1, 2, 3 y 4.----------
- DISTRIPAR de Fredesvindo Girett López: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en los Ítems 2, 3 y 4.----------
  Con respecto al Ítem 1, en fecha 20 de agosto del corriente, se procedió a enviar una nota a través de la cual se solicitó el catálogo donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Teniendo en cuenta que el oferente no ha dado respuesta a la solicitud ni ha remitido ningún documento el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de la empresa en el Ítem 1, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, Artículo 59 cuarto párrafo, que dispone: *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*.-
- DISTRIBUIDORA ARAMI de Fátima Concepción Pavón Cubilla: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en los Ítems 2, 3 y 4.----------
  Con respecto al Ítem 1, el oferente no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en cuanto a la potencia del equipo; la Convocante solicita 1.9/2.6 KW/CV y la empresa oferta un equipo con potencia de 1.46/2 KW/CV, la cual es inferior.----------
  Por lo expuesto, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de la empresa en el Ítem 1, conforme a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, al no ajustarse sustancialmente a los requisitos de las Especificaciones Técnicas.----------
- CIFRA REPRESENTACIONES de Ciriaca Céspedes de Rotela: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en los Ítems 2, 3 y 4.----------
  Con respecto al Ítem 1, el oferente no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en cuanto a la potencia del equipo; la Convocante solicita 1.9/2.6 KW/CV y la empresa oferta un equipo con potencia de 1.5/2.01 KW/CV, la cual es inferior.----------
  Por lo expuesto, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de la empresa en el Ítem 1, conforme a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, al no ajustarse sustancialmente a los requisitos de las Especificaciones Técnicas.----------
- FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Rotela: Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación. Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en los Ítems 1, 2, 3 y 4.----------

2- Aspecto Económico----------

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas, el margen de preferencia a favor de los productos nacionales y el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen, llegando a la siguiente conclusión: ----------

El Comité de Evaluación, para la Contratación Directa Nº 17/2013 Adquisición de Desmalezadoras y Escaleras – 2do llamado (ID 260.764), recomienda: ----------

ADJUDICAR el Ítem 1 del procedimiento a Contratación Directa Nº 17/2013 Adquisición de Desmalezadoras y Escaleras – 2do llamado (ID 260.764) a la firma FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Rotela con RUC Nº 787858-3, por un monto total de Gs. 5.036.000.- (Guaraníes cinco millones treinta y seis mil) IVA incluido, al ser declarada en el citado ítem como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

ADJUDICAR los Ítems 2, 3 y 4 del procedimiento a Contratación Directa Nº 17/2013 Adquisición de Desmalezadoras y Escaleras – 2do llamado (ID 260.764) a la firma MEGA SERVICE S.R.L. con RUC Nº 80017477-1, por un monto total de Gs. 1.363.560.- (Guaraníes un millón trescientos sesenta y tres mil quinientos sesenta) IVA incluido, al ser declarada en los citados ítems como la oferta más baja en precio que cumple con todas las

Prof. Lic. [illegible]
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DE ESPÍRITU SANTO
RECTORADO

Prof. Dr. José [illegible]

condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Los montos adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar el ítem 1** del procedimiento a Contratación Directa N° 17/2013 - Adquisición de Desmalezadoras y Escaleras – 2do llamado (ID 260.764) a la firma **FRANCI ELECTRODOMÉSTICOS de Francisco Rotela con RUC Nº 787858-3, por un monto total de Gs. 5.036.000.- (Guaraníes cinco millones treinta y seis mil) IVA Incluido**, al ser declarada en el citado ítem como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas para la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 19 de Setiembre de 2013; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Artículo 2° **Adjudicar los ítems 2, 3 y 4** del procedimiento a Contratación Directa N° 17/2013 - Adquisición de Desmalezadoras y Escaleras – 2do llamado (ID 260.764) a la empresa **MEGA SERVICE S.R.L. con RUC Nº 80017477-1, por un monto total de Gs. 1.363.560.- (Guaraníes un millón trescientos sesenta y tres mil quinientos sesenta) IVA Incluido**, al ser declarada en el citado ítem como la oferta más baja en precio que cumple con todas las condiciones legales, técnicas y económicas estipuladas para la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha de 19 de Setiembre de 2013; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Artículo 3° **Imputar** las erogaciones emergentes de los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución en los Objetos de Gasto 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General y 540 Adquisiciones de Equipos de oficina y computación.----------

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Ante mí:

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

Ing. José Félix González Fernández
Rector